

Casado Ocho
 Juan Pizar
 Mariano Murua
 J. A. Baranchara
 Fajardo Luján

En el Consejo de Larraun a 29 de Mayo de 1907, siendo las seis
 de su tarde, de conformidad, a la propuesta de convocatoria
 se reunió el Ayuntamiento del Sr. Alcalde D. José Ignacio
 Jurado con asistencia de los Sres. Concejales, que al momento
 se exponen, acto seguido se dio lectura a la comuni-
 cación remitida por el Sr. Presidente de la Junta provincial
 del censo de fecha 2 de abril de 1907 y en este estado el Sr.
 Presidente abrió la sesión. Acto seguido el Concejal Mariano
 presentó la proposición siguiente: "El que suscribe Con-
 cejal propone al Ayuntamiento, que la división del
 término municipal de este Consejo en dos distritos y
 dos secciones, conforme está ordenado, se haga en la
 forma siguiente: Distrito 1º Sección primera de sala
 de Ayuntamiento. Comprendiendo los barrios de Larraunmen-
 di y Zubierrena que constar de 127 electores.
 Distrito 2º Sección segunda, Ermita de niños.
 Comprendiendo la calle mayor y el Barrio de Elba-
 rena que consta de 107 electores. Según me ha enterado,
 la Calle mayor tiene 80 electores; el Barrio de Elba-
 rena 27; el de Larraunmendí 66; el de Zubierrena 61;
 y como quiera que haciendo otra combinación, resultaría
 mayor diferencia entre un distrito a otro, o más el suscri-
 biente que atemperándose al art. 35 de la Ley electoral de 5
 de Noviembre de 1900, ya que el n.º de habitantes, resulta
 próximamente igual se haga la división en la forma
 expuesta Larraun 29 de Mayo de 1907 Mariano Murua".
 El Sr. Luján manifiesta que presenta otro anteproyecto o divi-
 sión del término, en sentido que se divida del presente sito en
 la calle mayor en sentido de Sur a Norte. El Sr. Ocho se
 adhiere a la proposición del Sr. Luján y dice que de esta
 división resultaría más igual al número de electores,
 y que el pueblo se divide con naturalidad, pues resultaría
 una diferencia de seis o siete electores, haciendo en el
 sentido que expone el Sr. Luján.
 Puesta a votación unánimemente el asunto que está aprobada la pro-

posición del Sr. Murua, por cuatro votos, y den-
da la del Sr. Lufria y consorte, de los Sres. Juan
Pueas, José Andrés Barandiarán, Mariano Murua
y Presidente

Con tanto se dió por terminado el acto quedando se
de cumplimiento al art. 98 de la Ley Municipal
con la exposición del anuncio en el rito de costumbre y
remisión de otro al Sr. Gobernador para su inserción
en el Boletín oficial de la Provincia y firman los que
habían de que go el Secretario certifica

José J. Jaurusti Eusebio Arco Juan Pizarri
Gregorio Lufria José Miguel Lugo

Luciano Amaral

En el Consejo de Loreano a dos de Junio de 1902 reunido el
ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales, Eusebio
Arco, Mariano Murua y José Andrés Barandiarán
con el objeto de celebrar sesión; mas como no se reunió
se mayoría o número suficiente para tomar acuer-
do a pesar de haber transcurrido bastante tiempo
no firman los asistentes que cabían de que certificar
Eusebio Arco

3

Luciano Amaral